RR. PP- 252/41



## RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL

ZARAGOZA

1824

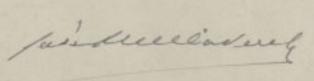
Registro núm.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto testimonio de sentencia dictada por la jurisdicción militar contra Tomas aquilar Hernandos vecino de Virea de Jaen por haberse inhibido de su conocimiento esta Audiencia Provincial a favor de ese Tribunal por auto del día de flebland

Dios guarde a V. I. muchos años.

Zaragoza 28 de Ohil de 1944.



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Proyincial

1824

DON DESIDERIO FAJO SANTAMERIA, SARGENTO DE INFANTERIA, SECRETARIO DEL PROCEDIMIENTO SUMARIS MO ORDINARIO Nº 6382-40 SEGUIDO CONTRA EL PROCESADO TOMAS AGUILAR HERNANDEZ, POR EL DELITO DE ADHESION A LA REBELION, Y DEL QUE ES JUEZ INSTRUCTOR EL CAPITAN DE CABALLERIA DON MODESTO PALACIO FERRER.

C ERTIFICO: Que a los folios que al margen se expre san obran los particulares siguientes refeentes al procesado TOMAS AGUILAR HERNANDEZ, que copiados a

Resumen del Juez Instructor -f. 40 -

24 8



la letra dicen asi: " EXCMO.SR. Don Manuel Fernandez Perez, Alferez de Infanteria, Juez Instructor del presente sumario, a V.E. en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 532 del Codigo de Justiccia Militar, tiene el honor de exponer: Se inicio esta causa en virtud de la orden de proceder dada por el Iltrmo. Sr. Auditor de Guerra Delegado de Teruel contra los en artados TOMAS AGUILAR HERNAN-DEZ? PASCUAL SANCHEZ BENRANO Y FRANCISCO BLASCO GAS CON la cual obra al folio primero le las actuaciones Follos 2 y 3 .- A estos folios corresponien fichas ci clasificatoras tel encartado TOMAS AGUILAR HERNAN-DEZ .- Folio 4. - En este folio Aparece un informe del Comandante del Puesto de la Gu rdia Civil de Hijar, en el que dice: Que Tomas AGUILAR MERNANDEZ antes del Movimiento venia simpatizando con las ide as marxistas, componente de las Juventudes Socia-Listas y propagonista de estas ideas, con liguales antecedences familiares. Le sorprendio el Movimien to en su residencia de Urrea de "aen y durante el periodo rojo se listinguio sobremanera formanio par te del segunio comite revolucionario, presidente de las Juven udes Socialistas y a cretario le la Junta de incautacion de Bienes, intervino en saqueos y requisas así como asalto a La propiedad a jena hecho llevato a cabo en el imicilio de la vecina Maria Lopez, para establecer la directiva le la J.S.U., insultanto constantemente a las personas de orden, en union de our s vecinos del pueblo que lueron a receger los cadaveres de unos tambien vecinos del pueblo que con un volquete trasladaron al cementerio, o tro dia practico un registro en ca sa de la vecina ASUNCION ICLESIAS, por achecar ocu taba espias nacionales en su domicilio, cuyo regis tro lo llevo a cabo con las vejac ones que le car terizaban, demostraba su contento por los asesina tos y desmanes, sirvio en el ejercito rojo al ser movilizado por si quinta .- Folio 5 .- Que TOMAS,d go, En este folio aparece un informe tel Jefe Lo cal de F.E.T. y to las J.O.N.S. er el que dice: Que TOMAS AGUILER HERNANDEZ antes del Movimient era de izquierdas y formaba parte como Vocal de las J.S.U., al mismo tiempo era tambien gran propagan-

dista. Durante el dominio rojo en este pueblo se dis distinguio sobre manera siendo miembro del segundo

comité revolucionario, al mismo tiempo era también presidente de las J.S.U. y también secretario de la Junta de Incautación de Bienes; intervino en saqueos así como n asaltos de la pripiedad ajone.

DE ARAGON

hecho llevados a cabo en el domicilio de la vecina de esta localidad MAR M LOPEZ, para establecer la Directiva de las J.S.U. El referido TOMAS AGUILAR, en unión de otros individuos más de esta localidad fueron a recoger cadaveres; de unos vecinos, los que trasladaron en un volquete al cementerio, sirvio en el ejercito rojo como forzoso. Follio 6. - En este folio aparece un informe de la Alcaldia de Urres de Gaen en el que dice: Que TOMAS AGUILAR HERNAN-DEZ antes tel Movimiento estaba afiliado a las J.S.U. sin desempeñar cargo alguno. Iniciado éste actuo como miembro del comité rojo, fue presidente de las J.S. a las que seguis afiliado y finalmente el cargo le secretario de la Junta de incautación de bienes; intervino en requisas y saqueds y asalto la casa de la vecina MARIA LOPEZ, con el proposito de establecer alli las oficinas de las Juventudes antedichas, en sompania de unos vecinos del pueblo fue a recoger unos individuos tambien vecinos del pueblo que habian asesinaio los rejos, transportaniolos al cementer io com un volquete, intervino tambien en un registro domiciliario en la casade la vecina ASCENCION IGNESIAS, por creer que encasa de esta se ocultaban espias nacionales, insultaba a personas de derechas con bastante frexuen; cia, se incorporo al ejercito rojo al ser Llamada su quinta. Folio 8 .- En este i lio sparece una declaración de la testigo ASCENSION IGLESIAS CALAHORRA en la que dice: Que el encartato Tomas AGUIDAE nenkandez antes del Movimiento ya se distinguia por su caracter izquierdista. Durante el Movimiento sabe que en noviembre de 1936 entro a formar parte del segundo e mite hacienio de secretario del mismo. En este comité es cuando se llevaron a efecto todos los saqueos e incautaciones, En el saqueo de la casa le Don JOSE SELMA, medico de Zaragoza, tuvo intervencion tirando por la ventana una imagen de la Furisima; a primeros de otubre del 36 fue a registrar la casa de la declarante en union de un numero grande de milicianos a ver si teni en su en su casa espias nacionales, cuando fue no le dijo ningums palabra injuriosa, una vez que vino le la zona roja al pueblo delante de la declarante dijo: Que en union de otros otros tres había ido a recoger con un volquete cuatro vecinos del pueblo asesinados, conduciendolos al cementerio luego formo parte del Consejo Municipal, perteneciento hasta dentro de tras dias antes le liberarse el pueblo. Que fue movilizado por el Gobierno roja. También este comite y por tanto el que se le pregunta fue el que saqueo la casa de Don Antonio Bernad, que fue asesin do en Albalate del Arzobispo .- Folio 8 vuelto .- En este folio apare ce una declaracion del testigo ROSARIO CEBAMANOS TOMAS en el que dice: Que TOMAS AGUILAR HERNANDEZ antes del Movimiento estaba afiliado a las J.S.U., siendo presidente de las mismas. Durante el Movimiento y en el mes de noviembre del 36 entro a firmar parte del segundo comit e revolucionario, siendo este el que llevo a ereito todas las incautaciones, este individuo era el encargado de la administración y también de la venta de los objetos de una ti ienda propiedad de Pilar Martin, que además de fusilarle su marito se le apideraron iel comercio, el 23 de agosto del 36 en union de otros vecinos del pueblo, fué a recoger a cuatro cadaveres también vecinos del pueblo, que fueron e jecutados en la caterrera, este lo vio la declarante cuando pasaban en el volquete cuando bajaban del cementerio con los cadaveres donde los descargaron en rantoles linegal

DE ARAGON



dentro, intervino, visto por la declarante en tirarlas campanas, permaneció en el segunio comité hasta que se formaron los Consejos Municipales que tambien entre a formar parte de los mismos, rue secre ario de las Juntas de Incautacion que se forme ron, las que tenian por mision hacer un expediente de incautaci ción calificanto para ello a las personas de derechas especialmente las que se habian pasado a Zona Nacional no llegaron a ejecutarse los acuerdos porque el Ejercito Nacional libero el pueblo; tres dias antes de ser liberado el pueblo fue movilizado por el ejercito rojo incorporarandose a la Caja de Reclutas de Alcaniz. - Folio 9 .- En este folio aparece una declaración del testigo CARMEN SANZ VALLESPIN en la que dice: que tomas A-GUILER HERNANDEZ antes del Movimiento era de los que más arrate gadas tenian las ideas socialistas. Iniciado el Movimiento y en noviembre del 36 formo parte del egundo comite siendo secretario del mismo, este comit e fue el que se incauto y apodero de todos los bienes de personas de derechas y ambien de los que se habian marchado a Zona Nacional, siendo del comite en union de unos milicianos forasteros se presento en casa de los padres de la declarante donde esta se encontraba, los milicianos lecekigieron a su padre dinero negandose este diciendo que no temia, a lo que contesto el que se le pregunta que si que tenia, los milicianos luego preguntaron que cuantos hijos tenia y al decirle quelestos eran cuatro dos hijas y dos hijos el TOMAS AGUILAR HAR ANDEZ les explico a los milicianos que los dos hijos se habian pasado a la Zona Nacional; procedieron a un registro en la casa en la cual encontraron unas quinientas pesetas las que le-lejaron, diciendole que en termino le dos horas se presentaran en el comité a hacer efectivas CUATRO MIL PESETAS, pasadas las dos horas el paire de la declarante se presento entreganioles quintentas diciendoles que no podia entregar el resto por que no las tenia; dieronle nuevo plazo de dos horas, para que entregara por lo me nos la mitad, pasadas las dos horas se presento a decirles que no podic dis hacerlo y entonces le firmaron un recibo de las quinientas pesetas, uno de los milicianos que vinieron. - Folio 9 vuelto A este folio corresponde una declaracion de ROSA GIRAL "OMAS en la que manifiesta que el encartado TOMAS AGUILAR HERNANDEZ con anterioridad al Movimiento a pesar de su corta elad era de los que más se distinguian por su caracter izquierdista estando muy enterado de las teorias socialistas; durante el dominio rojo estuvo en el pueblo de Urrea de Jaen, siendo nombrado en noviembre del segundo c mit e, este comité en donde desempeño el cargo de secretario por tener más ilustración que ninguno de los que le componian fué el que se incauto y saqueo todas las casas de personas de derechas unas que habian huido a Zona Nacional, y otras que quedaron en el pueblo, en el comercio de Pilar Martin a quien rusilaron su marido el anterior comité, este se le incauto de toda la tienda y era el el que estaba en ella para despachar por medio de vales y dinero todos los gene ros quedandose el comité el producto de la venta llevaniose a casa cuanto le apetecia, pertenecio a este comit e y cuando se constituyeron los coosejos municipales entro a formar parte de los mismos perteneciendo a el hasta que se libero el pueblo que huyó con los rojos, fué secretario de la Junta de Incautación encargado le hacer los expedientes, basanlose y calificanio las personas que aran fascistas. Antes le pertenecer al comité y jurante los primeros meses del lovimion to hiko gu dias con armas, el 23 de agosto del 36 fue en un



de derechas que fueron fusilados en la carretera de Albalate conduciendolos al cementerio volcandolos en la puerta del mismo, entrandoles a trastras al cementer rio siendo enterrados, también ayudo a tirar las campanas de de la Iglesia. Folio 10 .- En este folios aparece declaracion racion del testigo SEBASTIANA LAFAJA ASENSIO en la que dice: Que TOMAS AGUILAR HERNANDEZ antes del Movimiento estaba afiliado a la U.G.T.; formo parte del segundo comite, y entrando en el en noviembre del 36, siendo secretario del mismo, los cuales se apoderaban de todos los bienes del pueblo. Sabe que se apoderaron del comercio de Pilar Martin y este fue el encargado de des pachar de dicho comercio, cuyo producto de venta era para el c el comite, no lo ha visto pero lo sabe por naberlo oi do decir que trastado en un volquete a cuetro vecinos del pueblo que fueron asesindos en la carretera, Folio lo vuelto .- En es exfolio aparece una declaracion del testigo MANUEL MARTIN PAMPLONA en el que dice: Que TOMAS AGUILAR HERNANDEZ antes del Movimiento estaba afiliado a la U.G.T. En periodo electoral era el encarga do de pergar los pasquines procuranto defender estas teorias en sus conversaciones era el encargado de oponerse en relacion con las demas sindicales del partido, siendo el que depositaba en el toda su confianza, Don Pedro Lain que llevaba toda la organizacion .- Durante el Movimiento, siguio en la misma organizacion y se afilio a J.S.U., no hizo guardias por que siempre tenia cargos .- Siendo Secretario del Segundo Comite, este Comite fue el que hizo todos los saqueos y con todo ello constituyo un Comercio siendo este el encargado de administrarlo y dirigirlo y hacer las compras, fue con todo el Comite que se apodero del Comercio de tejido de Pilar Martin, recogiendole el proceducto de la venta que se lo llevaba el Comite, luego formo parte del Consejo Municipal, hasta que fue movilizado unos dias antes de ser liberaio el pueblo, formo parte de la junta de incautacion, encargada de calificar de fascistas a las personas de derechas cree que no tendria ninguna relacion por ningun concepto con los asesinados .- Folio 12. En este folio aparece una declaración cion del testigo Jose Bladco Sancho en el que dice: Que Tomas Aguilar Hernandez antes del Movimiento y en Agosto del 36, se encontraba trabajando en la era en las faenas agricolas, siendo llamado por el Aguacil para que concurriera al Cementerio con las llaves, al momento de estar alli llegaron con un volque te cuatro individuos del pueblo entre ellos el que se le pregunta, Tomas Aguilar, los que conducian cuatro cadaveres de ve- · cinos del pueblo que habían sido asesinados, volcaron el volquete en la puerta del Cementerio y los fueron entrando uno a uno. a las fosas, que tenia el declarante preparadas .- Los cadaveres fueron hechados a, las fosas a golpes, no obstante de haber hecho la manifestacion el declarante de que se esperasen para bajar a cojerlos, a lo cual anadieron que no lo merecian, sien do enterrados en cada fosa dos de los cadaveres .- Folio 13 .-En este Folio aparece una declaración Cipriano Carod Gomez. en la que dice: Que Tomas Aguilar Hernandez antes del Movimiento no sabe a que partidos persenecia por que el declarante se hizo cargo de la Secretaria unos lias antes, sabe de el que durante el dominio rojo y durante el periodo de mando del primer Comite quien se apodero o se incauto de los bienes de perso-DE ARAGON

vecinos del pueblo a recoger los cadaveres de vecinos



nas de derechas huidos a Zona Nacional, formo parte de la junta administrativa de dichos bienes, desempeñando el cargo de secretario de amisma, siendo el enosrgado de despachar todos los generos que había en el comercio de Pilar Martin. En noviembre del treinta y seis formo parte del segundo comité, durante este tiempo no se cometieron asesinatos, nosabe si hizo guardias armado, ni tampoco si intervino en la destruccion de la Iglesia, no sabe que fuese a recoger cuatro vecinos del pueblo asesinedos por los rejos en la carretera de Albalate. Ha ofto decir que insultaba a las prasonas de derechas, al constituirse el Conse Jo Municipal, entro a forma parte del mismo, rue al ejercito rojo al por movilizada su quinta. En antención a todo ello y desprendiendose initoies de culpabilidad contra el encartado Tomas aguillas HERLATTEZ e en los follos anteriormente expusatos, se dicto el correspondiente auto de procesamiento contra al mismo el cuel se le no tificó tomantosele despues declaracion indagatoria, la cual obra al l'olio 15 en la que dice: Que antes (el Movimiento estaba afiliado a la U.G.T. siendo el encargado como todos los jovenes de pegar las pasquines de propagama electoral para las elecciones de Sabrerdedel 36, y que en sus conversac ciones defendia las teorias merkistas .- Una vez el pueblo en dominio rojo, se sfilio a las J.S. siento presidente de las mismas, cargo que desempeno hasta que fue movilizado por el ejercito rojo, que no formo parte del primer comité en la junta administrativa de bienes incautados, que este fue fue en el segundo comite que se formo en novie bre tel 36, que entonces es cuando Tormo parte de la Junta administrativa como secretario de la misma, siendo el encergadob de despacha los generos del comercio de Pilar Martin, cuyo comercio habia sido incautado por el primer comité, siendo el encargado el declarante exclusivamente de llevar la contabilidad de dique cho comercio. La noche le agosto del, 36, se encontraba el declarante en su casa y su vecino Jose Gil le dijo que si queria ir a por paja y al llegar al control unos milicianos forasteros que nabia obligaron al declarante, a Jose Gil y otros mas, a que lueran a recoger los cadaveres, a lo que fue ron los citados y los milicianos forasteros los cuales contu jeron hasta el cementerio y colocaron en dos fosas .- Dice que no formo parte del segundo comité , ni tampoco del Conse jo minicipal, ni tampoco formo parte dela Junta de Incautaciones de los bienes de persones calificadas de fascistas. Que en unión de chicos pertenecientes a las J.Socialistas, fueron a casa de Asuncion Iglesias, porque se decia si en dicha casa se rezaba o no el Rosarlo, no intervino en jerribar una imagen de la lurisima de casa de D. Jose Selma. "omo parte en el derribo de las campanas el cual dirigia José a) el Pataco .- Folio 16 .- En este folio aparece una declaración de la testigo Pilar Martin Oliver en la que dica: Que COMAS AGUILAR HERNANDEZ formo parte del segundo comité como Vocal y como representante del mismo fue secretario de las Jantas administrativas de bienes incautados siendo el que Devaba la contabilidad en ca a de la declarante de las ven tas que se hacian; no ha visto a TOMAS AGUILAR HERNANDEZ mies tras estuvo en el comercio llevarse generos del mismo en beneficio propio, pero si era el que tenia las llaves de este Felio 17 .- En este folio aparece una leclaracion del testigo Cipriano Carod Gomes en la que dice: Que Tomas AGUILAR HER-NANDEZ FURID parte lel segundo comité como Vocal del mismo; además fué secretario de la junta administrativa, que no form mó parte del Consejo Municipal y que mientras appiro este en DE ARAGON

\*

el comit e no se llevo a cabo asesinato alguno. Folio 18 .- En este folio aparece una declaración del testigo MANUEL LAFAJA MONCLUS en que dice: Que TOMAS AGUI-LAR HENANDEZ el dia que fueron fusilados cuatro vecinos de Urrea de Gaen en el termino Municipal de Hijar, es posible que este se encontrase reganio una finca que cultivaba, porque en las veces anteriores que le habia tocado el riego, siempre lo nabia hecho el .- Folio 18. v .- En este folio aparece una declaración del testigo Jose Monagar EXPOSITO en la que dice: Que TOMAS AGUILAN MERHANDEZ el dia 23 de agosto del 36 se encontraba regando una finca que tema contigua a la del declaranten, puesto que ese dia les tocaba el r'e-Y estimanio el Juez que subscribe haber practicato todas las dili enclas del sumerio, dene el honor de elevar a V.E. para la resolucion que estime oportuna . Albalate del Arzobispo 20 de marzo de 1941. El Juez Ins tructor. Firmulo, Mamiel Fernaniez Perez, rubricaio." "EXCMO SR. La presente causa ha silo seguida por los tranitas del procedimiento regulato en los articulos 649 y signientes lel Coligo de Justicia Militar contra TO-MAS AGUILER HERPAIDEZ y PASCUAL SANZ SERRANO POT OL supuesto delito de rebellon .- "EKCMO. SR .- El Fiscal en cumplimiento de lo preceptuado en el articulo 656 en relacion con el 542 de l'Ocdigo de Justicia Militar, giene el honor de exponer: .- Friendo: kesulta de lo actuato q que el processão Tomas AGUILAL HERIANDEZ, de 23 años, natural y vecino de orrea de daen (Teruel) es persona de malos antecedentes políticos, afiliado a las Juven tudes Libertarias de las que era presidente .- Al iniciarse el Glorioso M.N. y a las ordenes tel la comite que se constituyo presto servicios de guardias armado practican lo registros, guianto y contuciendo a los agentes le la Investigación en su busqueda le las personas de Jerechas del referido pueblo, siento en esta época nombrato de la Junta Alministrativa de la Incautación de Bienes, requisanto y desvali anio (en algunas ocasiones en su propio provecho) a las personas afines el Alzamiento .- Que fue miembro del seg nivo distinguiendose dentro ientro ie este organismo por su mayor cultura, desempenando el cargo le secretario y que con ocasion le que le encargaron enterrar a cuatro vocinos asesinalos lo hizo de una manera brutal y violenta, cubriento aquellos restos le ve jaciones y burlas .- (SEGUN) Que el procesado PASCUAL SANZ SERRANO, de 22 anos, de igual naturaleza que el anterior una vez iniciado el Alzamiento se afilio a la U.G.T. e ingreso en el Ejercito rojo al ser movilizada su quinta .- Los hechos relatados sone constitutivos te un un delito de admesion a la rebelion, previato y penado en el articulo 238, parraro segundo del Codigo de Justicia militar en cuanto al procesado ROMAS AGUILAR HIR MANDEZ y no son constitutivas le delito en o anco al procesado PASCUAL SANZ SERLANO .- SEGUNDO : Es responsable en concep o de autor el procesado "OMAS AGUILAR HERNANDEZ .-"ENC ENO: No concurren circusatancias modificativas de la

responsabilidad .- CUARTO: Removois el Fiscal a la asis-

diligencia de prueba que pudiera llevarse a efecto excepto al interrogatorio tel processi ) en el acto tel Conse lo QUINTO: Procede imponer al proces do TOMAS activado de la la pena de RECIUSION PERPETUA A MUERTE V SI processos A D

tencia a la lectura de cargos así como a cualquier otra dili

Calification Fiscal-Folio 45.



Dictamen Auditorial fol. 84

Decreto de la Autoridad Judicial fol. 85.

le de abono en su co so todo el tiempo de pris ion preven tiva sufrida a resultas de esta causa. S.PTIMO .- En c to de responsabilidad civil se hace expresa reserva de acciones a tenor con lo dispuesto en la Ley le 9 defebre de 1939 en lo que respecta al procesado TOMA 3 AGUILAR HE NAMDEZ y no na lugar a exigir re ponsabilidad civil al processão Pascual Sanz SERRANO: - OCTAVO. - Así procede de conformi iad con los preceptos legales citados y dem as pertinentes de general aplicación. Zarago za 7 le ago sto del941. An FloDal JUN DICO MILITAR, Firmedo: ilegible Ru bricado .- Hay un sello que dice: Fiscalia Juridico Militar . - 5% Region militar . " .- " EXCMO. SR. No siendo de ap cación al presente caso la Ley de 6 de diciempre ultimo es precedente que V.B. autorice la vista y fallo de la pa presente causa en Consejo de Guerra de Plaza, quedanto designado pera que actue como Vocal Ponente de La misma el Oficial 28 Honorifico del Cuerpo Jurilico Militar D. Prancisco Oliver Portolés .- Por razón de la categoria Militar del Ponente que se designa el Consejo puede reunirse conforme a lo dispuesto en el articulo 32 la la la de 12 de julio de 1940. - Remitida la causa a su instructor este la pasara aldefensor nombrado para el tramite de Instruccion previsto en el articulo 658 del Coligo le Justicia militar o expirado el termino legal, se procede ra a la celeuración del Consejo de Guerra a cuyo fin dicho Instructor interesará del Cobernador Militar de la Plaza la correspondi nte orden de constitucion y celebra. ción del mismo. - Habiendo fallecido el procesado TOMAS AGUILAR HERNANDEZ el dia 17 de septiembre de 1941. según resulta de la certificacion obrante al folio 69, procede que V.S. declare extinguida en cuanto al mismo la respon sabilitad penal que pudiera serle imputable, sin perjuicio de la exaccion de las responsabilidades políticas, para lo cual debera deducirse el oportuno testimonio de particulares .- V.S. no obstante resolverá .- Zaragoza a Lo de enero de 1943. - El AUDITOR. Firmado ilegible y mubri, cado. Hay un sello en tinta violeta que dice: auditoria de Guarra. - V Region Militar. 2 ". - " En Zarago za a 26 de enero de 1943. De conformidad con el anterior Dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos declaro extinguida la responsabilidad penal del encartado TOMAS AGUI-LAR HERNANDEZ sin perjuicio de la exaccion de las respon sabilidades penales, digo, civiles a que hubiere bigar ... Pasen los autos al Juez Militar nº 22 de esta Plaza para la practica de lo demas que se propone. EL CAPITAN GENERA Firmado: Monasterio. Rubricaio." ... Y para que conste y para su remision al Tribunal Regional

de "esponsabilidades Politicas, expido el presente en cum-

PASCUAL SANZ SERRANO la absolucion - SEXTO: Debera ser-

plimientonie lo ordenado, y visado por S.S. en Zaragoza a doce de febrero de 1943. mil novecientos cuarenta y tres.

GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA. - La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido

el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n. 6382 del año 1941 contra tomas Aquiles

Hermandes por delito de adherion a la xe

que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial. - Certifico.

to the varieties neg.

Zaragoza a de /www de 1943.

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Exemo Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal. Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el

nor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico.



retearing!

Il Tiscal dice que ce au fuicies mo cedo formar expediente a Fomas Organlar. Larcigora 10 Julio 1943 Pedrocleta Frent Diligencia. Demelto de Fiscalia hay 13 Fulio ?
de 1943. Froridencia. L'aragona trice Terlio de mil more vientos morenta y tres. Fejasla 1 Pase al Vouente (enon) Mydelegine Deguidamente se amyste la mundado. Bestitico

DE ARAGON

## AUTO

	SEÑORES:	+ .
D	Fosé Millaruelo	En Zaragoza, a neuiliseis
D	Felix Legada !	de Aluil de mil novecientos cuarenta y matro.
D	augel Barroeta	
	(	

RESULTANDO: Que recibido testimonio de la sentencia dictada por la jurisdicción militar contra Homas Oguilas Heruaudes vecino de Urrea de Jalu se ordenó, por este Tribunal, dar vista al mismo el Ministerio Fiscal, el que solicitó en su dictamen, por las razones que expresa, que la competente para conocer del mismo es la Audiencia Provincial de Heruel

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo interesado por el Ministerio Fiscal y con lo que dispone el artículo 39, de la Ley de 9 de Febrero de 1939, el Tribunal competente para conocer de estas diligencias es el de la vecindad del presunto responsable y siendo en aquella fecha Varea de face es a la Audiencia Provincial de terrela a quien corresponde su conocimiento y al que se remitirán estas diligencias.

Visto el artículo 39 de la citada Ley.

Se inhibe este Tribunal del conocimiento de estas diligencias seguidas contra Toman Oquilar por aparecer de las mismas que su conocimiento corresponde a la Audiencia de Terrel por ser el presunto inculpado vecino de Vivea de Jaem correspondiente a la jurisdicción de dicha Audiencia, a la que se remitirán estas diligencias, con comu-



nicación a los efectos procedentes y lo que determina el artículo 39 de la Ley de 9 de Febrero de 1939. Notifíquese esta resolución al Sr. Fiscal.

Lo acordaron y firman los S. S. del Tribunal. Certifico.

Affineth S

Notificación al Sr. Fiscal.—En el siguiente día notifiqué en legal forma al Ministerio Fiscal el auto anterior, quedando enterado y notificado y firmando en prueba de ello, de que certifico.

Dela Ferente

NOTA.—En veintiocho de Olil de mil novecientos cuarenta y cuatro, se remiten las presentes diligencias a la Audiencia Provincial de Hernel. Certifico.

April